



**RESOLUCIÓN No. 0823 DE 2023**  
**(08 de noviembre de 2023)**

*“Por la cual se ordena apertura del proceso de Selección de Convocatoria Pública No. 002 de 2023”*

**EL GERENTE DE LA E.S.E DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 100 de 1993, el Acuerdo No. 004 de 2014 y Resolución No. 355 de 2022 y

**CONSIDERANDO:**

El artículo 209 de la Constitución Política de 1991 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Por su parte, el artículo 6 del Acuerdo No. 004 de 2014 por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón E.S.E. prevé que la competencia para ordenar y dirigir los procesos de contratación de la entidad radica en cabeza del Gerente de la Institución.

Que en relación con los contratos cuya cuantía sea superior a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1000 SMLMV), el artículo 12 ibidem, ordena que los mismos deberán ser tramitados a través de la modalidad de selección de convocatoria pública.

Adicionalmente el mencionado Estatuto de Contratación, reglamenta la contratación por convocatoria pública indicando: *“Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, seleccione la propuesta más favorable para la empresa, de conformidad con la evaluación que se realice.”*

*Los contratos cuya cuantía sea superior a 1.000 S.M.M.L.V. se tramitarán mediante Convocatoria Pública, elaborando los correspondientes términos de condiciones.*

*El Gerente de la empresa, proferirá el acto administrativo de apertura de la Convocatoria Pública, y procederá a su publicación en la página Web de la entidad junto con los términos de condiciones donde se indicarán los requisitos técnicos y operativos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, y se definirá de manera clara y objetiva las reglas para la participación de los oferentes o proponentes, este documento se publicará en el Portal Web por un término mínimo de tres (3) días hábiles, con el objeto de que los posibles oferentes hagan las observaciones o sugerencias al mismo, las cuales deberán presentarlas por escrito o por correo electrónico dentro de este mismo término...”*

Que de conformidad con el mandato contenido en la Resolución No. 0355 de 2022 por la cual se adopta el Manual de Procedimiento de Contratación del Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón E.S.E., respecto del procedimiento de contratación por convocatoria pública, el área donde surge la necesidad elaboró el estudio previo para contratar la “CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN–HUILA”, documento en el cual se determinó la procedencia de la contratación por considerar que se trata de una obra necesaria para garantizar la prestación de los servicios misionales del centro



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE  
DE PAÚL GARZÓN - HUILA  
NIT: 891.180.026-5**

hospitalario en condiciones de calidad; este estudio contiene los requisitos exigidos en la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y en el artículo 14 del Acuerdo No. 004 de 2014.

Que del mismo modo, en el estudio previo el área generadora de la necesidad hizo el análisis técnico y económico del valor de la obra a contratar, estableciendo las condiciones exigibles desde el componente técnico, financiero y estableciendo la cuantía de la contratación en OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 86.899.134.742) MCTE, desglosado de la siguiente manera: OBRA CIVIL por valor de OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$86.733.661.657), incluidos costos directos, indirectos y demás cargas tributarias; EQUIPOS por valor de DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$10.698.033.419) que incluye administración, IVA y demás costos directos, indirectos y demás carga tributaria; PROCESO RETILAP-RETIE, CERTIFICACIONES, INSTALACIONES Y CONEXIONES por valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$165.473.085).

Que la presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios de la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón para la vigencia 2023.

Que para garantizar el compromiso derivado del presente proceso por convocatoria pública, la entidad expidió, los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, por valor total de OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 86.899.134.742) MCTE, el cual se imputará así:

NO. DE CDP	FECHA	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	VALOR CDP
423	2023-11-03	03-410003 ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL	00RG-1901-0300-2022-00006-0007 CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA	NACIÓN	RG41000	CSF	\$32.277.475.336

NO. DE CDP	FECHA	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	VALOR TOAL CDP
2409	2023-11-03	2.3.2.01.01.001.02.08.01	01	RESOLUCIÓN No. 00002386 DE 2021 CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL	\$44.995.659.406	\$54.621.659.406
		2.3.2.01.01.001.02.08.02	1.3.1.1.08	RESOLUCIÓN No. 3416 DEPARTAMENTO DEL HUILA – CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL	\$9.626.000.000	

Que una vez recibida en la Oficina de Contratación la documentación soporte para dar trámite al proceso de convocatoria pública, se procedió a la proyección de los términos de condiciones.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE  
DE PAÚL GARZÓN - HUILA  
NIT: 891.180.026-5**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Acuerdo No. 004 de 2014 y la Resolución No. 355 de 2022, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general y de forma motivada ordenará la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de convocatoria pública, y procederá a su publicación en la página Web de la entidad junto con los términos de condiciones respectivos.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la APERTURA** de la Convocatoria Pública No.002 de 2023, cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN-HUILA”, cuya cuantía equivale a OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 86.899.134.742) MCTE, desglosado de la siguiente manera: OBRA CIVIL por valor de OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$86.733.661.657), incluidos costos directos, indirectos y demás cargas tributarias; EQUIPOS por valor de DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$10.698.033.419) que incluye administración, IVA y demás costos directos, indirectos y demás carga tributaria; PROCESO RETILAP-RETIE, CERTIFICACIONES, INSTALACIONES Y CONEXIONES por valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$165.473.085), conforme a la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aplicar el procedimiento de Contratación por Convocatoria Pública, reglamentado en el artículo 12 del Acuerdo No. 004 de 2014 y la Resolución No. 355 de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación de la Convocatoria Pública No. 002 de 2023 y publicar los términos de condiciones a través de la página Web de la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Garzón, a los Ocho (08) días del mes de noviembre de 2023.

**PUBLÍQUESE Y CÚPLASE,**

**JORGE HUMBERTO GONZALEZ BAHAMON**  
GERENTE

Reviso Texto Legal:

LFCM ABOGADO SAS.  
Asesoría Jurídica Externa  
08/11/2023  
luisfermandocastro@abogadosas@gmail.com  
Firmado: HelloSign